

DIRECTIVA N° 015 -2015-DGP-DRSET/ GOB.REG.TACNA

**ORIENTACIONES DE PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ACTIVIDADES CÍVICO - PATRIÓTICAS Y CULTURALES
REGIÓN TACNA - 2015**

I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene la finalidad de establecer Normas y Procedimientos para promover las Actividades Cívico-Patrióticas y Culturales en las Instituciones Educativas públicas y privadas, con la participación de los estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y comunidad educativa de todos los niveles y modalidades de la Región Tacna.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Promover las Rutas del Aprendizaje de convivir, participar y dialogar para ejercer una ciudadanía democrática e intercultural en las actividades cívica –patrióticas y culturales.
- 2.2. Promover la integración, la identidad y conciencia histórica nacional de los estudiantes y comunidad educativa, a través de su participación activa con reflexión cívica y espíritu festivo mediante formas creativas, vivenciales y participativas propias de la cultura tacneña y de la Nación.
- 2.3. Orientar la participación de los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en las ceremonias cívicas patrióticas y actividades culturales.

III. ALCANCES:

- 3.1. Gobierno Regional de Tacna.
- 3.2. Gobernación Regional Tacna.
- 3.3. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
 - ✓ Dirección de Gestión Pedagógica.
 - ✓ Dirección de Gestión Institucional.
 - ✓ Oficina de Administración.
 - ✓ Oficina de Imagen Institucional.
 - ✓ Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann.
- 3.4. Tercera Brigada de Caballería.
- 3.5. Región de la Policía Nacional del Perú – Tacna.
- 3.6. Municipalidad Provincial de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley General de Educación N° 28044.
- 4.3. Ley N° 30102 - Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la Radiación Solar.
- 4.4. Decreto Supremo N° 004-2007-IN. Reglamento de organización y funciones de las autoridades políticas.

- 4.5. Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU. Aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica".
- 4.6. Directiva N° 029-2011-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA. Normas sobre acciones de educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.
- 4.7. Directiva N° 083-2012-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA. Recomendaciones sobre el uso correcto de los Símbolos Patrios.
- 4.8. Directiva N° 001 SIB 3ra BRIG.CAB.2015.
- 4.9. Plan Anual de Trabajo 2015 de la Dirección de Gestión Pedagógica – DRSET.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es responsable de planificar, supervisar y evaluar la participación de los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de las Instituciones Educativas de la Región de Tacna en las celebraciones cívico-patrióticas y culturales del presente año académico.
- 5.2. Las UGEL de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann, son responsables de organizar, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de la presente directiva en su jurisdicción.
- 5.3. La participación en la Ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional de las Instituciones Educativas de Inicial, Primaria, Secundaria y Superior no Universitaria es OBLIGATORIA bajo responsabilidad del Director(a) según el cronograma elaborado por cada UGEL.
- 5.4. Las Instituciones Educativas insertaran en las actividades cívico – patrióticas y culturales, las rutas de aprendizaje para la Educación Básica Regular, que comprende el convivir, participar y dialogar para ejercer una ciudadanía democrática e intercultural en forma vivencial.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. En cada Institución Educativa se conformará el Comité Cívico Patriótica conformado por docentes del área Formación Ciudadana y Cívica, presidido por el Director(a) el mismo que debe organizar y garantizar la participación de la Institución Educativa según cronograma de UGEL.
- 6.2. Las Instituciones Educativas del nivel Inicial, solamente están autorizadas a participar en las ceremonias cívico-patrióticas oficiales de la DRSET y/o UGEL (Bajo responsabilidad de la Directora).
- 6.3. Las delegaciones escolares deben estar conformadas de la siguiente manera:
 - Escolta (06).
 - Porta Estandarte (01).
 - Estado Mayor (03).
 - Gallardetes oficiales (MINEDU, DRSET, UGEL, Policía Nacional, 3ra Brigada de Caballería).
 - Brigadier de Sección (01).
 - Sección de 10x03 estudiantes (30).
- 6.4. El programa de Izamiento del Pabellón Nacional en las plazas cívicas e Instituciones Educativas a nivel regional, se debe caracterizar por la puntualidad y eficacia de acuerdo al siguiente orden:
 - Honores de llegada a la autoridad de mayor jerarquía (Ver D.S. N° 004-2007-IN).
 - Saludo a las escoltas de las delegaciones participantes.
 - Izamiento de la Bandera de Tacna, entonando el "Himno 28 de agosto".

- Izamiento del Pabellón Nacional, en la cual se entonará en forma obligatoria: "Marcha de Bandera".
- Encendido de la Lámpara Votiva.
- Himno Nacional del Perú; los estudiantes se llevarán la mano derecha al pecho.
- Breve mensaje sobre la efemérides que se celebra, máximo cinco minutos.
- Himno al distrito o provincia según corresponda.
- Desfile.



6.5. El conocimiento y entonación de los himnos y marchas es OBLIGATORIO de todos los estudiantes y docentes que asisten a la ceremonia cívico-patriótica.

6.6. El desplazamiento de las delegaciones para el desfile será a los acordes de la marcha "Mi Patria y Bandera" de Federico Barreto Bustíos.

6.7. El orden de participación en el desfile escolar es de la siguiente manera:

- Instituciones Educativas del nivel Inicial.
- Instituciones Educativas del nivel Primaria.
- Instituciones Educativas del nivel Secundaria.
- Institutos Superiores Pedagógicos y/o Tecnológicos.

6.8. Las Instituciones Educativas por motivo de aniversario institucional, participarán en la plaza cívica que les corresponde; en caso que solicite participar en el Paseo Cívico sólo se presentará con un batallón por nivel, al finalizar el desfile escolar deberán programar en forma OBLIGATORIA actividades complementarias mediante estrategias creativas como ser: teatro, expresiones artísticas, ferias vinculadas con la historia, el arte, la gastronomía y la cultura, las cuales deben convertirse en oportunidades de aprendizaje para los estudiantes y/o retretas de las bandas instrumentales escolares.

6.9. La ceremonia empezará a las 09:00 hrs. (HORA EXACTA), fomentando la responsabilidad y puntualidad, la ceremonia no deberá excederse de 60 minutos (incluido el desfile).

Las delegaciones escolares deben estar presididas por el Director de la Institución Educativa, acompañado del Coordinador de OBE y/o asesor de Actividades (Secundaria), Sub director (Primaria), el Comité Cívico-Patriótico de la institución, Auxiliar de Educación y Comité de Defensa Civil o Cruz Roja.

6.11. La delegación escolar y personal que acompaña debe mostrar en todo momento una actitud de respeto a los símbolos patrios y principalmente dar el ejemplo a los estudiantes y público en general durante el desarrollo de la actividad cívico-patriótica.

6.12. Las Instituciones Educativas que participen en desfiles no programados por la DRSET y/o UGEL, será bajo responsabilidad del Director(a).

6.13. El Pabellón Nacional de las delegaciones escolares no debe llevar inscripción alguna, flecos ni condecoraciones, debe figurar el Escudo Nacional con los colores y características establecidas por Directiva N° 083-2012-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA.

6.14. Está terminantemente prohibido el uso de horas efectivas de clase para ensayos de desfiles escolares, celebraciones de aniversario, fiestas patronales o similares (R.M. N° 0352-2006-ED y la R.V. N° 022-2007-ED).

6.15. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de Directivas Regionales organizará y ejecutará las siguientes actividades regionales con participación de las 04 UGEL:

- Inicio de las actividades Cívico – Patrióticas 2015: **12 de abril** (Inv. con Oficio).
- Peregrinación y Ceremonia de la Batalla del Campo de la Alianza: **23 de mayo**.
- Homenaje de la DRSET a la Patria y Pasacalle Escolar: **24 de julio**
- Ofrenda de la Niñez por el aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Patria: **26 de agosto**.



- Ofrenda de la Juventud por el aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Patria: **27 de agosto.**

6.16. ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA:

- El uso obligatorio de sombrero ala ancha o gorros con visera como parte del uniforme escolar que protege el rostro, cabeza, las orejas y el cuello.
- Uso de blusas y camisas de manga larga (colores claros).
- No exponer a los estudiantes directamente a la radiación solar desde las 10:00 a 16:00 hrs. y/o tomar todas las medidas de protección.
- Si es inevitable la exposición, se recomienda utilizar protectores solares (bloqueadores).
- No exponer a niños menores de 6 años al sol, deben estar en permanente movimiento, evitando que se queden estáticos mucho tiempo.



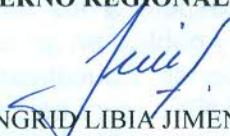
VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES:

- 7.1. Las Instituciones Educativas podrán realizar actividades de proyección a la comunidad en coordinación con las UGEL y gobiernos locales en los siguientes aspectos: ornato, limpieza y apoyo a los más necesitados.
- 7.2. Los especialistas de las UGEL y los promotores de actividades cívico patrióticas (comités cívico-patrióticas) son responsables de garantizar la asistencia de las Instituciones Educativas y que las ceremonias se cumplan a la hora exacta, con los participantes de acuerdo al cronograma e informarán mensualmente a la DGP de la DRSET.
- 7.3. El personal directivo, docente, administrativo y auxiliar de educación que conduce la delegación escolar, tienen la responsabilidad de coordinar el desplazamiento y emplazamiento, así como velar por la integridad física y moral de los estudiantes.
- 7.4. Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL.



Tacna, marzo del 2015



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

 MGR. INGRID LIBIA JIMENEZ MAMANI
 DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
 TACNA

DISTRIBUCIÓN
 Inst. Educativas
 UGELs
 Archivo
 ILJM/D.DRSET
 MIFA/D.DGP
 RHR/ E. RED